

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 28 de Febrero de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

**N.º 10.930**

Tirada de 590 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 3.911 del 2 de julio de 1937.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Cul- turales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,— la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.	

## II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5540	22-2-80	Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Obras Sanitarias de la Nación .....	682
Nº 5541	22-2-80	Declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación fracciones de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta .....	685

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 37232	— Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 001/80 .....	685
Nº 37241	— Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 41/80 .....	685
Nº 37240	— Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 37/80 .....	685
Nº 37213	— Municipalidad de Orán, Lic. Nº 4/80 .....	686
Nº 37212	— Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 1/80 .....	686
Nº 37201	— Aerolíneas Argentinas - Sociedad del Estado, Lic. Nº 007/80 .....	686

	<b>Pág.</b>
Nº 37202 — Direc. Nac. de Vialidad, Lic. Nº 1236/80 .....	686
Nº 37182 — A. G. A. S. ....	686

**EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 37238 — Sirape S.R.L. ....	686
Nº 37110 — Lázaro Florindo Bejarano .....	687

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 37235 — Helu Isaac Abraham .....	687
Nº 37230 — Sofia Piñero .....	687
Nº 37225 — Dávalos Juan Carlos .....	687
Nº 37224 — Delia Avendaño de López .....	687
Nº 37222 — María Enriqueta o María Rivero Vda. de Romero .....	687
Nº 37221 — Víctor Donat .....	688
Nº 37220 — Abraham Yazlle .....	688
Nº 37219 — Saravia María Elvira Orquera de .....	688
Nº 37218 — Antar Abdo Carim .....	688
Nº 37217 — Aybar Lucio .....	688
Nº 37216 — Catania Rosa Francisca .....	688
Nº 37215 — Figueroa Estefanía Mariana Guanca de .....	688
Nº 37204 — Arroyo, Fermiina López Vda. de .....	688
Nº 37200 — Bonifacio Néstor Giménez .....	688
Nº 37189 — Vázquez de Sánchez, Fanni .....	688

**REMATES JUDICIALES**

Nº 37233 — Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. Nº 91582/78 .....	689
Nº 37166 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 133/78 .....	689

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 37211 — Arias Antonio y Arias María Jesús Retuerta de .....	689
--	-----

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 37226 — Richard Nelson Omar y María Angélica Rosseto de .....	689
--	-----

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 37184 — Angela Borelli de Baldi y otros .....	689
--	-----

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 37236 — Olba S.R.L. ....	690
-----------------------------	-----

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 37234 — Mercurio S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M. ....	692
--	-----

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 37231 — Club Sportivo Belgrano, para el día 16-3-80 .....	693
Nº 37229 — Banco del Noroeste Coop. Ltda., para el día 14-3-80 .....	693
Nº 37228 — Sociedad de Medicina Interna de Salta, para el día 21-3-80 .....	694
Nº 37205 — Federación Salteña de Básquetbol, para el día 9-3-80 .....	694

**RECAUDACION**

Nº 37237 — Del día 27-2-80 .....	694
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Salta, 22 de febrero de 1980

LEY Nº 5540 ✓

Ministerio de Economía

VISTO las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Artículo 1º, Inciso 5, Item 1 de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º. — Derógase, a partir del primer día hábil del bimestre siguiente al de la ratificación del convenio de transferencia por parte del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Ley Nº 8 del 21-12-74 de adhesión de la Provincia al régimen establecido por la Ley Nacional número 13.577 (T. O. por Ley 20.324).

Art. 2º — Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Obras Sanitarias de la Nación que textualmente dice:

#### CONVENIO

Entre la Provincia de Salta en adelante la "Provincia" representada en este acto por su Excelencia el señor Gobernador Capitán de Navío (R) D. Roberto Augusto Ulloa por una parte, y por la otra la Empresa Obras Sanitarias de la Nación en adelante "O.S.N." representada en este acto por el señor Administrador General Ingeniero Luis C. Pillatti, acuerdan en celebrar el presente Convenio dentro del marco de la Ley Nacional Nº 18.586 y la Resolución Conjunta de los Ministerios del Interior y Economía de la Nación de fecha 3-12-1979 (N.E. Nº 1332/79 y M.L. Nº 9/79) que rige la transferencia de los bienes y servicios que Obras Sanitarias de la Nación opera dentro de los límites de la Provincia.

Artículo 1º — O.S.N. transfiere, sin cargo, los servicios de provisión de agua y desagües localizados en el ámbito de la Provincia, según inventario al 31-12-79, y planos y detalles que formarán parte del acta de transferencia a que se refiere el Artículo 4º del presente convenio.

Art. 2º — La entrega a que se refiere el artículo anterior comprende todos los elementos especificados en la documentación aludida precedentemente, a saber:

- a) El dominio y todo otro derecho real que el Estado Nacional o la Empresa transmitente tenga sobre los bienes inmuebles y sus accesorios, cualquiera sea el origen de sus derechos, afectados a los servicios que se transfieren.
- b) Los contratos de locación de cosas.
- c) Los contratos de locación de obras o servicios.
- d) Los bienes Muebles, incluyendo máquinas, Equipos, vehículos, semovientes y todos los elementos de consumo afectados a cada servicio.
- e) Los recursos financieros provenientes de

las tarifas o tasas y otras contribuciones retributivas de los servicios o correspondientes al organismo y funciones que se transfieren a partir del 1 de enero de 1980.

- f) Todos los bienes de uso o de cambio cuya adquisición con imputación al ejercicio 1979 y con destino final a la provincia de Salta, que no se encuentren en la misma, y que O.S.N. se obliga a remitir a éste en un plazo no mayor de (60) días corridos a partir de la firma del presente convenio.
- g) Todos los proyectos, y demás documentación técnica que hubiera realizado O.S.N. o por cuenta y orden de la misma, para la provincia con relación a obras o servicios, estén ellos en estudio o en ejecución.
- h) Todo otro antecedente o documentación técnica administrativa relativo a las obras o servicios que presta O.S.N. y pueda ser de utilidad a la Provincia.

Los bienes muebles e inmuebles que se transfieren se entregarán en el estado en que se encuentren al momento de la transferencia.

Los gastos correspondientes a la transferencia de titularidad del dominio de los bienes citados y sus accesorios, así como la tramitación administrativa registral, serán a cargo de la Provincia.

Art. 3º — El personal perteneciente a O.S.N. que sea transferido a la Provincia, quedará incorporado de pleno derecho a la Administración Provincial en los términos y bajo las condiciones establecidas en el Artículo 5º de la Ley 18.586.

Dicho personal es el que figura incluido en la lista del Anexo I de este convenio.

Art. 4º — El personal a que hace referencia el Artículo 3º del presente convenio, será notificado de su transferencia dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la fecha en que se ratifique el presente convenio, y aquellos agentes que dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos expresen por escrito su negativa a aceptar el cambio de jurisdicción, permanecerá en la de O.S.N. la que resolverá el respecto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 5º — La transferencia definitiva se perfeccionará mediante acta a celebrar entre las partes, a partir del primer día hábil del bimestre siguiente al de la ratificación de este convenio, por parte del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6º — A partir de la fecha del Acta de transferencia definitiva, el personal transferido aportará a la Caja de Previsión Social de la Provincia sin perjuicio del régimen de reciprocidad y de reconocimiento de servicios establecidos por las leyes generales de la materia, al cual la Provincia de Salta se encuentra adherida mediante Decreto Ley Nº 4649/46.

Art. 7º — El personal transferido gozará de los servicios sociales y asistenciales que las leyes de la Provincia establecen a tales efectos, ce-

sando a partir de la fecha del Acta de transferencia definitiva los servicios que hubiere al mismo la Obra Social para el Personal de O.S.N.

Art. 8º — O.S.N. se compromete a realizar la emisión de las facturas por prestación de servicios, correspondientes a los usuarios de la Provincia durante los cuatro (4) bimestres siguientes a la transferencia, aplicando las tarifas que la provincia oportunamente determine; dichas facturas serán entregadas junto con copia del padrón de usuarios, cuenta corriente y copias de la cinta de computación a la Provincia la que se hará cargo de la recaudación y control de las cuentas corrientes mencionadas, a partir del acta de transferencia. Los costos de emisión será con cargo a la Provincia.

Art. 9º — Los créditos y deudas que O.S.N. y la Provincia tengan entre sí al 31 de diciembre de 1979 serán cancelados recíprocamente. La determinación y liquidación de los saldos resultantes, serán efectuados de común acuerdo entre ambas partes. El plazo máximo para acordar lo establecido en el presente artículo será de treinta (30) días corridos a partir de la firma del acta definitiva. Los saldos que se determinen de acuerdo a este procedimiento quedarán a favor o a cargo del Tesoro Nacional quien convendrá con la Provincia la oportunidad y forma de efectivizarlo.

Cualquier otro crédito y deuda que surgiera entre ambas partes entre el 1 de enero de 1980 y la firma del acta de transferencia, serán liquidados en la forma y plazos que se establezcan en el Acta de transferencia definitiva.

Art. 10º — Las deudas del giro normal que O.S.N. mantenga con proveedores y contratistas a la fecha de la firma del acta de transferencia, con motivo de prestaciones efectivamente realizadas y vinculadas a la gestión ejecutada hasta ese momento, originadas a partir del 1 de enero de 1980 quedarán a cargo de la Provincia, quien asimismo será acreedor de todos los recursos devengados no cobrados, a partir de dicha fecha correspondientes a la jurisdicción de la Provincia.

Art. 11º — Hasta la fecha de la transferencia O.S.N. efectuará las erogaciones necesarias para mantener la continuidad de los servicios y la ejecución del plan de obras.

Art. 12º — Hasta la fecha de la firma del acta de transferencia O.S.N. deberá llevar cuenta separada para la Provincia de las erogaciones y recursos que correspondan a la jurisdicción, debiendo informar bimestralmente sobre la ejecución producida en la misma.

Art. 13º — Las Obras y Servicios transferidos por O.S.N. serán recibidos y explotados por la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.).

De conformidad por ambas partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta.

## ANEXO I

Nómina del personal a transferir  
Personal planta permanente

Apellido y Nombre	Documento Identidad
Ortega, Arturo	03.957.916
Ibáñez, Juan	07.211.866
Benfijes, Indalecio	03.911.984
Avellaneda, Miguel	03.904.387
Chávez, Ramón Armando	03.909.133
De la Cuesta, Manuel R.	07.220.338
Delgado, Domingo Roque	07.242.855
Garnica, Benito	04.333.674
Cüemes de Russo, Emilia	09.481.942
Ramos, Angel Salvador	07.234.029
Santillán, Ignacio S.	03.956.801
Agüero, Ramón Alberto	08.170.966
Palavecino, José Roberto	08.177.197
Rodríguez, Raúl A.	07.212.872
Agudo, José Ceferino	08.168.399
Aguirre, Dionisio A.	07.235.835
Aguirre, José	03.953.093
Ajalla, Agustín	07.213.964
Alderete, Oscar Adán	07.241.673
Aramayo, Manuel	07.214.327
Arapa, Crescencio H.	07.223.502
Argañaraz, Pedro Pascual	07.223.980
Borja, Rosendo Paulino	03.904.237
Borja, Santos Eustaquio	03.007.448
Camperos, Santos Alberto	07.235.576
Cano, Mariano	07.277.135
Carrera, Felipe Santiago	03.909.491
Castillo, Alfredo	07.229.341
Castro, César Policarpo	07.227.532
Cayo, Bernardo Tomás	07.255.648
Cedron, Rogelio Roberto	07.231.243
Cinco, Faustino	07.248.547
Cruz, Pedro Pascual	07.905.519
Chilo, Miguel Angel	07.231.525
Chocobar, Adolfo	08.160.589
Chocobar, Genaro	07.217.003
Chocobar, José Fausto	07.257.208
Delgado, Alberto Patrocinio	07.246.948
Delgado, Demetrio	07.229.321
Díaz, Ignacio Leopoldo	07.263.934
González, Leopoldo L.	07.222.463
Guanca, Roberto	07.242.862
Guaymás, Julio A.	07.252.045
Guaymás, Luján	03.907.811
Gutiérrez, Martín	07.224.482
Gutiérrez, Vicente Gerardo	08.169.621
Ledesma, Abel	07.221.900
López, Juan	07.251.610
Lunda, Adolfo	07.248.550
Martínez, Gabriel Nicolás	08.161.755
Mercado, Juan Carlos	03.902.176
Mollinedo, José René	07.221.030
Montaño, Miguel Angel	07.225.997
Montañez, Juan de la Cruz	07.227.058
Ochoa Ojeda, Luis R.	08.388.688
Pelo, Ernesto	07.227.952
Pérez, Bartolomé F.	07.636.887
Pistán, José Erasmo	03.907.646
Quipildor, Silvano	07.211.862
Retambay, Vicente	07.233.070

Apellido y Nombre	Documento Identidad		
Robles, Agustín Gerardo	07.246.978	Tolaba, Rosario Exequiel	07.255.633
Rodríguez, Luis	07.219.618	Vale, Rosa Ismael	08.555.871
Rumagnoli, Enrique	07.218.174	Valdiviezo, Arturo R.	10.337.983
Sajama, Alejandro	03.907.373	Valdiviezo, José Domingo	08.283.254
Sequeira, Julio Rodolfo	07.232.743	Vázquez, Paulo A.	08.173.878
Tapia, Ildefonso	03.910.906	Vivas, Candelario A.	06.413.183
Vidaurre, Agustín	07.229.574	Aviléz, José Leonardo	10.581.998
Villagra, Víctor Jorge	08.174.209	Borjas, Anastacio	07.214.403
Zasarini, Juan	07.266.324	Borjas, Candelario P.	08.179.310
Serrano, Ibar Tobías	07.216.928	Cruz, Pedro	06.147.849
Abán, Selso Hernán	07.229.992	Cruz, Santos Martín	11.282.503
Andrade, Marcelo Federico	08.168.211	Chocobar, Lorenzo A.	10.493.457
Escribas, Elva Raquel	06.133.170	Fuentes, Alejandro	03.907.605
García, María del Carmen	10.581.333	Gonza, Benjamín	12.211.118
Gutiérrez, Cándido V.	06.701.623	González, Sergio M.	08.165.113
Mirabella, Ana P.	09.499.536	Lamas, Raúl René	07.850.658
Miranda, Augusto	07.241.726	López, Angel	07.248.427
Narváez, Lidia Noemí	03.496.598	López, José Santos	08.173.140
Olivera de Parrado, Vicenta	10.005.040	Pérez, Néstor R.	13.554.073
Ortega, Angel	08.175.808	Prieto, Isidoro	07.220.005
Peinado, Rubén	07.227.244	Ríos, Juan Carlos	06.953.189
Rodríguez de Martínez, Azucena	04.847.484	Rueda, Julio Emilio	08.166.196
Zumbaine de Victoria, L.	06.673.602	Sajama, Rodolfo A.	08.387.946
Toro Amado de Murga, Mirta	05.891.168	Villa, José Domingo	08.180.349
Vera, Elina	06.383.585	Fernández, Segundo F.	07.272.038
Palavecino, Elva Graciela	10.167.934	Chávez, José Armando	06.611.573
Gutiérrez, Claudio	07.210.110	Guaymás, Rodolfo Faustino	07.260.248
Pineda, Clemente L.	07.505.059	Robles, Raúl José	08.170.326
Ovejero, Mario	07.241.037		
Morales, Hugo	07.253.435	<b>Servicio General Güemes - Campo Santo - El Bordo</b>	
<b>Personal eventual:</b>		Nasuti, Miguel Angel	08.363.122
Barrios, Brígido	07.269.280	Lisi, José Renato Gino	03.958.105
Borjas, Santos S.	07.257.272	Martínez, Eduardo Albino	07.212.228
Borjas, Francisco B.	07.228.324	Sansone, José Francisco	00.345.456
Campos, Pastor F.	03.906.987	Villaflor, Senobio Enrique	07.247.621
Casso, Mario L.	07.237.742	Albites, Adrián	07.225.416
Castro, Juan Antonio	08.166.826	Rivero, Esteban Máximo	07.212.334
Castro, Hugo E.	07.350.653	Rivero, Héctor	07.255.216
Cayo, Crescencio	07.215.992	González, Alberto Salvador	07.673.328
Coronel, Florindo R.	07.074.459	Caşquet, Alejandro	07.213.093
Chocobar, Néstor A.	08.183.784	<b>Servicio Cafayate</b>	
Choque, Juan	03.907.662	Colque, Salustiano	03.995.226
Delgado, José	08.168.848	López, Jorge	07.210.442
Díaz, Gabino C.	07.212.107	Parra, Carlos Gregorio	06.956.193
Favián, Santos Adrián	07.245.942	<b>Servicio Rosario de la Frontera</b>	
Guanca, Esteban B.	07.218.448	Herrera, José Federico	07.022.493
Guantay, Santos F.	07.229.548	García, Alberto	03.838.289
Guaymás, Benjamín	07.238.524	Troichoque, Juan O.	08.172.066
Guitián, Daniel	07.212.450	Quiroga, Margarito	07.246.255
Gutiérrez, Francisco B.	07.240.737	Romano, Santos Clemente	07.257.691
Gutiérrez, Daniel F.	03.458.489	Herrera, Damián Adrián	10.438.349
López, Mamerto	08.180.502	Inga, Pedro Antonio	08.044.067
Mamaní, Santos Liborio	08.171.521	<b>Servicio Tartagal - General Mosconi</b>	
Martínez, Martín	03.911.481	Gerometa, Dante	05.166.714
Mamaní, Jesús	03.959.500	Gil, Ramón Enrique	07.229.165
Ortega, Andrés E.	10.005.069	Tapia Garzón, Ernesto	08.612.172
Pelo, Alfonso	07.227.019	Franco, Cándido	07.489.775
Pineda, Gregorio	07.229.699	Da Cruz de Carrizo, M.	05.666.312
Plaza, Jorge Lucero	07.242.484	Cruz, Pedro Domingo	07.269.798
Prieto, Miguel E.	07.220.473	Navarreta, Donato	07.220.279
Prieto, Oscar Angel	08.294.385	Vega, Amalio	07.491.866
Rueda, Atanacio	07.255.639	Pereyra, Manuel B.	06.977.448
Sandoval, Angelino Ricardo	07.253.780	Ruiz, Jesús	03.845.273
Sarapura, Catalino	07.234.910	Gutiérrez, Valentín	07.283.750

Apellido y Nombre	Documento Identidad
<b>Servicio Orán</b>	
<b>Personal planta permanente:</b>	
Pérez, Rogelio Prudencio	07.253.858
Ramírez, Juan Carlos	07.261.706
Morales, Lucio Armando	08.493.771
Bernicha, Guillermo	05.162.385
Bergeret, de Castro M.	10.297.311
González, Froilán	07.216.683
Vaca, Ricardo Humberto	07.226.827
Magallanes, José F.	03.424.617
Cortez, Adrián Irineo	07.218.576
Velarde, Gregorio N.	03.910.914
Sarmiento, Bernardo F.	08.173.522
Rodríguez, Pedro E.	03.631.154
Constancio, Felipe	03.910.399
Mancilla, Eusebio	07.218.781
<b>Personal eventual:</b>	
Magallanes, Mario Lino	10.305.265
Laxi, Oscar Héctor	08.049.512
Negrete, Loreto Ventura	02.781.263
Catacata, Candelario	07.052.481
Bazán, Oscar Adolfo	11.494.564
Licia, José Antonio	08.174.067
Cortez, Adán Dionicio	10.836.010
Olivera, Damián Cirilo	08.174.753
Cardozo de Pérez, Julia	04.579.133

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Davids - Solá Figueroa - Sosa (Int.) - Alvarado**

Salta, 22 de febrero de 1980

LEY Nº 5541

### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Cód. 29-104.311/80 y 34-106.352/80.

VISTO lo actuado en los expedientes Nºs. 29-104.311/80 y 34-106.352/80 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Artículo 1º, 4.4.2. de la Instrucción Nº 1/77,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

#### LEY:

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de los inmuebles que se detallan a continuación:

- Fracción de 247 has. 3.448,01 m<sup>2</sup>., Finca "El Gramillal", Catastro en mayor extensión Nº 85, del Dpto. Anta;
- Fracción A de 445 has. 8.639,35 m<sup>2</sup>., Finca "San Ignacio", "Corral de Barranca" y "Pantanillo", Catastro en mayor extensión Nº 5.391, del Dpto. Anta;
- Fracción B1 de 341 has. 4.630,10 m<sup>2</sup>., Finca "San Ignacio", "Corral de Barranca" y "Pantanillo", Catastro en mayor extensión Nº 7.666 (proviene de éste a su vez del Catastro Nº 5.392, vigente al año 1979), del Dpto. Anta;

- Fracción B2 de 194 has. 2.052,70 m<sup>2</sup>., Finca "San Ignacio", "Corral de Barranca" y "Pantanillo", Catastro en mayor extensión Nº 7.667 (proviene de éste a su vez del Catastro Nº 5.392, vigente al año 1979), del Dpto. Anta;
- Fracción C de 1.067 has. 9.557,13 m<sup>2</sup>., Finca "San Ignacio", "Corral de Barranca" y "Pantanillo", Catastro en mayor extensión Nº 5.393, del Dpto. Anta;
- Fracción de 145 has. 6.695,05 m<sup>2</sup>., Finca "Alto Alegre" y "Buena Vista", Catastro en mayor extensión Nº 7.379 (proviene de éste a su vez del Catastro Nº 671, vigente al año 1979), del Dpto. Anta;
- Fracción de 506 has. 5.739,27 m<sup>2</sup>., Finca "El Tunal", Catastro en mayor extensión Nº 8.735 (proviene de éste a su vez del Catastro Nº 5.473, vigente al año 1979), del Dpto. Metán.

Art. 2º — Las fracciones objeto de la presente ley serán afectadas para el espejo del Embalse El Tunal y derivador Miraflores.

Art. 3º — Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Davids - Sosa (Int.) - Figueroa - Alvarado**

### LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 37232

R. Nº 21999

#### Comisión Nacional de Energía Atómica

#### DPTO. COMPLEJO MINERO FABRIL TONCO

Llámase a Licitación Pública Nº 001/80 para el día 10 de marzo de 1980 a horas 11, para el transporte de Seiscientos (600) toneladas de Acido Sulfúrico a granel al 98% desde Río Tercero-Córdoba a Salta, y desde Salta a Yacimiento Don Otto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. Complejo Minero Fabril Tonco, Km. 7, ruta 9, Camino a Vaqueros - Salta, lugar donde se procederá a la apertura. — Agustín Rosa, Jefe Div. Administración.

Imp. \$ 11.000

e) 28 y 29-2-80

O. P. Nº 37241

F. Nº 5082

#### ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

##### Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 41/80, para la contratación del mantenimiento integral de equipos teletipos instalados en la Zona Noroeste.

Apertura: 4 de marzo de 1980 a las 16 horas.  
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 11.000

e) 27 y 28-2-80

O. P. Nº 37240

F. Nº 5083

#### ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

##### Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 37/80 para la contratación del mantenimiento integral de

equipos B.L.U. correspondientes a la Zona Noroeste.

Apertura: 4 de marzo de 1980 a las 15,30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 27 y 28-2-80

O. P. Nº 37213 F. Nº 5077

**MUNICIPALIDAD DE ORAN**

**Licitación Pública Nº 4/80**

**Resolución Nº 59/80**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/80 para la ejecución de plazas en Orán y la localidad de Aguas Blancas.

Apertura de las propuestas día 21 marzo/80, hs. 10. Valor del Pliego: \$ 100.000.

Valor al cobro \$ 16.500 e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37212 F. Nº 5076

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**Licitación Pública Nº 1/80**

**Expediente Nº 883/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/80, para la adquisición de trescientos cincuenta (350) metros de cable subterráneo P.V.C., en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en pliego.

Apertura de Propuestas: 18 de marzo de 1980, a horas 10.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de Pliegos, Consultas e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Valor al cobro \$ 16.500 e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37201 F. Nº 5073

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Transportes y Obras Públicas**

**AEROLINEAS ARGENTINAS**

**Sociedad del Estado**

Llámase a Licitación Pública Nº E-007/80, a realizarse el 25 de marzo de 1980 a las 11 horas, para contratar la Obra: "Remodelación Sucursal Salta", con un Presupuesto Oficial de \$ 409.200.000.

Venta de Pliegos y Consultas: calle Caseros Nºs. 475/77 y 483/85, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, o en el Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Ofic. 110, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas. Precio del Pliego: \$ 400.000 y Bases Generales: \$ 50.000, que serán abonados en la calle Caseros Nºs. 475/77 y 483/85, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre o en Paseo Colón Nº 185, Piso 6º, Oficina 605, Dpto. Finanzas, dentro del horario de 10,30 a 15 horas.

Presentación de las Propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Oficina 108, de esta Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 26-2 al 17-3-80

O. P. Nº 37202 F. Nº 5072

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nº 1236/80, para la ejecución de tareas de conservación de rutina en zona Norte (IV), en jurisdicción de la provincia de Salta, \$ 2.368.916.219. Depósito de Garantía: \$ 23.689.162. Precio del Pliego: \$ 475.000. Plazo de Obra: 12 meses. Presentación Propuesta: 19 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor E. Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 25-2 al 14-3-80

O. P. Nº 37182 F. Nº 5071

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Administración General de Aguas de Salta**

**(FONDOS DEL F.E.D.E.I.)**

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de marzo de 1980, a horas 10 para la obra: "Central Hidroeléctrica en La Poma". Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta - San Luis Nº 52.

Precio del Pliego: \$ 10.000.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 22.000 e) 25 al 28-2-80

**EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 37238 R. Nº 22005

Ref.: Expte. Nº 34-95331/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Sirape S.R.L. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18, 0806 Has. del inmueble rural denominado Fracción D de finca El Cevilar, catastro Nº 3965 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 9,49 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— por el canal secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequia Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta

(30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, enero de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000

e) 28-2 al 12-3-80

O. P. Nº 37110

R. Nº 21902

Ref.: Expte. Nº 34-93402/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Lázaro Florindo Bejarano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 33,9644 has. del inmueble rural denominado Finca "Pucará" y "Soledad", catastro Nº

135, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 17,83 ls/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 1 y acequia o hijuela Otero y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000.

e) 14 al 28-2-80

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 37235

R. Nº 22003

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores en los autos caratulados: "Sucesorio de HELU, ISAAC ABRAHAM", Expte. Nº 56507/79, a fin de que los hagan valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 1º de febrero de 1980. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 28-2 al 3-3-80

O. P. Nº 37230

R. Nº 22000

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SOFIA PIÑERO, Expte. Nº 16.242/79, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 25 de febrero de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 28-2 al 3-3-80

O. P. Nº 37225

R. Nº 21995

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de DAVALOS, JUAN CARLOS, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. 25943/

73. Salta, 26 de febrero de 1980. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37224

R. Nº 21991

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, en autos "Sucesión de doña DELIA AVENDAÑO DE LOPEZ", Expte. Nº 27.992/79 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaria, Orán, 19 de febrero de 1980. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37222

R. Nº 21994

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte - Circunscripción Orán, en autos "Sucesorio de doña MARIA ENRIQUETA o MARIA RIVERO Vda. DE ROMERO", Expte. número 27.977/79, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días (30), contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaria, Orán, 19 de febrero de 1980. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37221

R. Nº 21993

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte-Circunscripción Orán, en autos "Sucesorio de don VICTOR DONAT", Expte. Nº 27.978/79, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaría, Orán, 19 de febrero de 1979. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37220

R. Nº 21992

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte-Circunscripción Orán, en juicio sucesorio de don ABRAHAM YAZLLE, Expte. Nº 27.974/79, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, por el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y El Intransigente, por tres (3) días. Secretaría, Orán, 19 de febrero de 1980. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37219

R. Nº 21989

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sur, Metán, en el Juicio "Sucesorio de SARAVIA, MARIA ELVIRA ORQUERA DE, o FRANCISCA ELVIRA, o ELVIRA - Expte. Nº 13.944.78", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Metán, 4 de febrero de 1980. Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37218

R. Nº 1987

El señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de ANTAR, ABDO CARIM", Expte. Nº 56289/79, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 8 de 1980. Publicación 3 días. Dra. Ma. Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37217

R. Nº 1986

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el juicio: Sucesorio de: AYBAR, LUCIO, Expte. Nº 67.800/79. Publíquese por tres días. Secretaría: Dra. Martha M. de Haddad. Salta, 14 de febrero de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37216

R. Nº 21987

El doctor Mario D'Jallad, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "CATANIA, ROSA FRANCISCA - Sucesorio", Expte. número 33.143/79, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. Salta, diciembre 19 de 1979. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37215

R. Nº 21988

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "FIGUEROA, ESTEFANIA MARIANA GUANCÁ de s/Sucesorio", Expte. Nº 33.387/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Estefanía Mariana Guanca de Figueroa, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de febrero de 1980. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 27 al 29-2-80

O. P. Nº 37204

R. Nº 21983

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados Sucesorio ARROYO, FERMINA LOPEZ Vda. de, Expediente Nº 49.264/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por 3 días (tres días). Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 26 al 28-2-80

O. P. Nº 37200

R. Nº 21976

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Bonifacio Néstor Giménes (Expte. Nº A-01948/80), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, febrero 21 de 1980. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 26 al 28-2-80

O. P. Nº 37189

R. Nº 21961

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, en autos: "VAZQUEZ DE SANCHEZ, FANNI - Sucesorio" (Expte. Nº 67.937/79) cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de febrero de 1980. — Dra. Marta del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 25-2 al 7-3-80

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 37233 R. Nº 22001

**Por RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL****Tres vitrinas de madera y vidrio de 16 cajones  
cada una — Sin Base**

El día 29 de febrero de 1980, a horas 19,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez Federal de Salta, en juicio: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Pérez, Roberto s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 91582/78, remataré sin base: Tres vitrinas de vidrio, de aproximadamente de 2,50 mts. de largo por 1 metro de alto; casi totalmente de vidrio, dos estantes cada una. Las mismas se encuentran secuestradas en mi poder en donde pueden ser revisadas por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 11.000 e) 28 y 29-2-80

O. P. Nº 37166 R. Nº 21945

**Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL**

El día 27 de febrero de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario, etc. Pereyra, Carlos Salomé vs. Silvia Felisa Guanica y otros, Expediente Nº 133/78, remataré con base de pesos 737.332, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal de las 5/7 partes que le corresponden al demandado sobre el inmueble catastro Nº 333, Sección A, Manzana 33, Parcela 12, Libro 4-4, Folio 317-319, Asiento 1-4. Superficie según títulos: 521,71 mts<sup>2</sup>. Extensión: Frente, 25,60 metros. Fondo, 20,30 metros, de General Güemes. La subasta se efectúa sobre la parte proporcional que le corresponde al Club Jorge Newbery, o sea las 5/7 partes del inmueble descripto. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 63.000 e) 21 al 28-2-80

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 37211 R. Nº 21985

**Prórroga Junta de Acreedores**

Se notifica que por resolución del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Sur, Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, en los autos "Arias, Antonio y Arias, María Jesús Reuerta de - Quiebra Propia", Expte. Nº 14887/79, se ha dispuesto la prórroga de la fecha de reunión de la Junta de Acreedores para el día 2 de mayo de 1980 a horas 10. Metán, 11 de febrero de 1980. — María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 20.000 e) 27-2 al 4-3-80

**CONCURSO PREVENTIVO**

O. P. Nº 37226 R. Nº 21996

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos caratulados: "RICHARD NELSON OMAR y MARIA ANGELICA ROSSETTO DE" Concurso Preventivo, Expte. Nº 33.633/79, hace saber:

1) Que se ha declarado abierto el concurso preventivo de los Sres. Nelson Omar Richard y María Angélica Rossetto de Richard con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 240 de la localidad El Carril, provincia de Salta.

2) Que se ha designado síndico al Sr. Contador Jacobo Jaime Fritz, con domicilio en calle Sarmiento Nº 435 de esta ciudad que se ha fijado fecha hasta el día 8 de abril del corriente año para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos, en el domicilio del síndico, Sarmiento Nº 435, pedidos que podrán ser presentados los días lunes, martes, jueves y viernes en el horario de 16 a 19 horas.

3) Se ha fijado el día 3 de junio del corriente año o el siguiente en caso de ser inhábil a horas 9,30, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en las dependencias del Juzgado, sito en calle Sarmiento y Belgrano, la que se celebrará con los Acreedores que concurren cualquiera sea su número.

Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. E/L. "o el siguiente en caso de ser inhábil". Vale. Salta, 22 de febrero de 1980. María I. Rosa Ayala, Secretaria. Imp. \$ 38.700 e) 27-2 al 4-3-80

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 37184 R. Nº 21965

El Juez de Primera Instancia Octava Nominación, Dra. Ana Carolina G. de Figueroa, en los autos caratulados: "Ordinario Escrituración - Colque, Benito Benigno c/ Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Baldi, Pedro; Serrano, Enriqueta Espelta de; Serrey, Carlos; Cornejo, Atilio; Urrestarazu, Juan A. y Bascari, Angel", Expte. Nº 39435/79, cita y emplaza a Angela Borelli de Baldi, Blanca Rosa Baldi, María Angélica Baldi de Vannelli y Pedro Gerardo Baldi, para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. Salta, 12 de febrero de 1980. — Esc. Nac. Néhida Elías, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 20.000 e) 25 al 29-2-80

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 37236

R. Nº 22002

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: OLBA S.R.L.

En la ciudad de Salta., a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, entre los señores ALBERTO MARTIN, argentino, de 29 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Elisa Britto, de profesión comerciante, domiciliado en Monoblock "D", Dpto. 23, 2º piso del Barrio Casino de esta ciudad, L. E. Nº 8.424.928, por una parte, y HECTOR RENE NEGRI, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín Nº 357 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, L.E. Nº 8.175.491, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La sociedad girará bajo la razón social "OLBA Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo usar esta razón social en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio.

**SEGUNDA:** El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será la ciudad de Salta, actualmente en la calle Necochea Nº 345, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero.

**TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto el transporte de mercaderías, frutos del país, haciendas, acarreos, fletes, almacenajes, encomiendas, equipajes, y toda otra operación anexa o vinculada con el transporte de cosas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

**CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), dividido en Trescientas cuotas de Cien mil pesos (\$ 100.000) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, el socio Alberto Martín: Ciento cincuenta cuotas, equivalentes a Quince millones de pesos (\$ 15.000.000), y el socio Héctor René Negri: Ciento cincuenta cuotas, equivalentes a Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) e integrado totalmente en bienes que se consignan en el Inventario-Balance, que corre por separado, formando parte integrante del presente contrato, suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional al 15 de noviembre del presente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la firma, que determinan costos y responden a su calidad y cantidad, todo ello de acuerdo a lo prescripto en los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley 19.550/72.

**QUINTA:** La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán el sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse

en operaciones que se relacionen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los Gerentes, en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de Bancos, sean oficiales o privados y/o cualquier institución crediticia o financiera; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no por derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos; d) Comprar o vender mercaderías y productos, derechos o acciones; e) Permutar, dar o recibir en pago; f) Efectuar pagos, transacciones y celebrar cualquier tipo de contratos y rescindirlos. La precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad, sino meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales creadas o a crearse.

**SEXTO:** Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente los socios se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que esté debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios.

**SEPTIMA:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o por personas que éstos designaren al efecto, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balances parciales y Rendiciones de Cuentas Especiales.

**OCTAVA:** Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde se harán constar las resoluciones importantes que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de los socios. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la Ley, y anualmente, el 31 de diciembre, deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y el Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de puesto en conocimiento fehacientemente no fuera objetado por alguno de los socios.

**NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance como mínimo el veinte por ciento (20%) del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos capitales. Si el re-

sultado del Balance General fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

**DECIMA:** El socio que decidiera retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en otra forma fehaciente, con una antelación de no menos de treinta días (30) al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado al socio saliente: el veinte por ciento (20%) al contado, y el saldo dentro de un plazo no mayor de doce meses (12) en cuotas trimestrales sin intereses. El socio cedente no podrá hacerlo en favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio y conforme lo dispone el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley 19.550/72.

**DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o declaración de desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el socio superviviente podrá optar por continuar el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán, en su caso, unificar la representación. Para el caso supuesto de que los herederos del causante no ingresaran a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponda, en la forma y plazos previstos en la cláusula décima del presente contrato. El haber se formará con el Capital actualizado, según los valores que resulten de un Balance General que a tal fin se confeccionará, más las reservas que hubieren y más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en las cuentas corrientes de los socios, se restarán o se sumarán al haber según corresponda.

**DECIMA SEGUNDA:** Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro (94) del Decreto-Ley 19.550/72.

**DECIMA TERCERA:** La liquidación de la sociedad, será practicada por los socios o una persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a su capital, conforme lo determina la sección XIII del Decreto Ley número 19.550/72.

**DECIMA CUARTA:** Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por un árbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo las cuestiones en que la ley dispone la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

**DECIMO QUINTA:** La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones del Decreto-Ley número 19.550/72, que será de aplicación en todo lo no previsto en el presente contrato.

Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el Contrato de Sociedad que se firma en original y dos copias de un solo tenor y a un mismo efecto.

Sobre borrado: tendrá, contrato, extrañas, igualmente, actividades, sociedad: Vale.

**CERTIFICO** que las firmas insertas en este instrumento, son auténticas de Héctor René Negri, L. E. Nº 8.175.491 y Alberto Martín, L. E. Nº 8.424.928, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 304, actas 1.823 y 1.824, doy fe. — Salta, 19 de diciembre de 1979. Ana María Sabbaga de Mercader, Escribana.

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta, se reúnen los señores ALBERTO MARTIN, de 29 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Elisa Britto, de profesión comerciante, domiciliado en Monoblock "D", Dpto. 23, 2º piso del Barrio Casino de esta ciudad, L. E. número 8.424.928, y HECTOR RENE NEGRI, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín Nº 357 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, L. E. número 8.175.491, hábiles para celebrar este acto y en su carácter de únicos socios integrantes de "OLBA Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes por este medio vienen a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º, inc. 5º del Decreto Ley Nº 19.550/72 en el sentido de establecer el plazo de duración de la sociedad referenciada.

Por lo tanto establecen como cláusula decimosexta del contrato social la siguiente: "DECIMO SEXTA: Establécese que el plazo de duración de la Sociedad será de diez (10) años a partir del día quince de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios".

La presente acta es parte integrante del Contrato Social de "OLBA Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscripto por ambos con fecha diecinueve de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, cuya inscripción se tramita por ante el Registro Público de Comercio.

En prueba de conformidad, y para dejar constancia y perfeccionado el Contrato Social de "OLBA S.R.L.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente, los socios firman este ejemplar en original y copia en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de: Alberto Martín, L.E. número 8.424.928, y Héctor René Negri, L. E. número 8.175.491, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 327, actas Nros. 1.961 y 1962, doy fe. — Salta, 12 de febrero de 1980. Ana María Sabbaga de Mercader, Escribana.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 27 de febrero de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 37234

R. Nº 22004

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí: GUILLERMO ARIAS ZAMBRANO, Escribano titular del registro número cuarenta y ocho, comparecen los señores SELIM MARCOS ZEITUNE y ANTONIO ALFREDO MORON, argentino naturalizado L.E. 7.232.928 y argentino L. E. 7.216.332 respectivamente, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, como igualmente la doy de que concurren a este otorgamiento en el carácter de Presidente del Organó de Liquidación o Comisión Liquidadora el señor Zeitune conjuntamente con el señor Morón como integrante también de la misma, conforme se desprende de la documentación a la que luego me referiré. Y los comparecientes dicen: Que la firma: MERCURIO Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria fue constituida por escritura número seiscientos veintisiete de fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta, posteriormente se reformaron sus Estatutos en escritura número setecientos setenta y ocho del veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis y posteriormente en escritura número ochocientos veintinueve de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y se aclaró y rectificó el nombre correcto de la Sociedad que es como antecede, compareciendo en este acto los señores Zeitune y Morón en virtud de lo establecido por el Acta número veintiuno de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticuatro de marzo del corriente año, en la que por unanimidad se resolvió la Disolución Anticipada de la Sociedad "Mercurio" S. A. y que la misma tuviera efectos a partir del primero de abril del corriente año, como así también se procederá a la liquidación de todos los bienes de la misma para su posterior adjudicación a los Socios, designándose por unanimidad que los liquidadores actúen en la misma forma que venía funcionando el Directorio órgano representativo de la Sociedad, es decir, con la firma del señor Selim Marcos Zeitune en el carácter de Presidente del Organó de Liquidación o Comisión Liquidadora y cualquiera otro de los integrantes de esa Comisión en forma conjunta. El estatuto originario antes referido y sus modificaciones se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio, a folios 167, asiento 4436 del libro 29, folio 269, asiento 5645 del libro 32 y a folio 261, asiento 6407 del libro 34 de Contratos Sociales, autorizadas las dos primeras escrituras por el escribano Julio R. Zambrano y la última escritura por el actuante Escribano. En consecuencia y por decisión unánime de los socios de acuerdo al artículo 94 inciso 1: de la Ley Nacional 19.550 resuelve Disolver en forma anticipada la firma "MERCURIO Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", elevándose recién en esta fecha a escritura pública la Disolución de la Sociedad y procediéndose por escritura posterior a la presente y de número in-

mediato siguiente a la adjudicación de los bienes de la misma entre los distintos socios de conformidad a la documentación que oportunamente se mencionará, procediéndose en la presente a transcribir íntegramente el Acta número veintiuno de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticuatro de marzo del corriente año: "ACTA número 21 - Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el domicilio de la Sociedad en la calle General Güemes 1328, la totalidad de los accionistas de "Mercurio S.A.I.C.A. G.F.I.F. y M., y que representan la totalidad tanto del Capital Social y Patrimonio Neto, cuyas firmas se encuentran registradas al folio treinta y siete del libro Registro de Firmas y depósito de Acciones Nº 1 y de acuerdo a la Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria efectuada oportunamente en tiempo y forma. Se deja expresamente aclarado que se ha remitido convocatoria a todos los accionistas y se ha informado a la Dirección General de Personas Jurídicas y se ha publicado en el Boletín Oficial y en el diario El Economista dicha convocatoria. Siendo horas diez y siete y treinta se da comienzo a la Asamblea que debe considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Disolución y liquidación de la Sociedad. 2º) Designar Liquidadores. 3º) Designar a los Accionistas que firman el Acta de esta Asamblea, la que se encuentra presidida por el señor Selim M. Zeitune. Siendo la hora indicada se da comienzo a tratar el primer punto del Orden del Día. Como consecuencia que la Asamblea considera que se han terminado todos los negocios sociales se resuelve por unanimidad en proceder a la disolución anticipada de la Sociedad Mercurio S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M. y que la misma tenga efecto a partir del día 1º de abril del corriente año mil novecientos setenta y nueve, como así también se proceda a la liquidación de todos los bienes, en la mejor forma posible y de conformidad a todos los intereses de todos los accionistas quedando de esta forma resuelta la Disolución y la Liquidación de la Sociedad, tratando así el primer punto del Orden del Día. Para tratar el segundo punto del Orden del Día, por unanimidad se resuelve que el liquidador sea las mismas personas que han sido designadas para integrar el Directorio o sea los siguientes: Selim Marcos Zeitune, Antonio Alfredo Morón, Aarón Breslin, José Fernández Espósito, Ana María Fernández de Ortiz y Aarón Schur, quienes quedan facultados en su calidad de Comisión Liquidadora y deberán cumplir su cometido ajustándose a todas las normas legales vigentes aplicables a su actuación, quedando también de esta forma tratado el segundo punto del Orden del Día. Considerando el tercer punto del Acta del día se designa que esta acta sea firmada por todos los socios accionistas designados y presentes. No teniendo otro asunto que considerar se levanta la Asamblea, siendo horas diez y nueve. - Antonio A. Morón - Selim M. Zeitune - Ana María Fernández de Ortiz - José Fernández de Espósito - Aarón Cchur - Aarón Breslin. Reabierto nuevamente la Asamblea, a continuación todos los socios resuelven por unanimidad en dejar debidamente aclarada que, existiendo pluralidad de liquidadores designados, los mismos actuarán en collegio, en la misma forma que venía funcionando

el Directorio de la Sociedad, y que la representación de la Sociedad en Liquidación estará a cargo del señor Selim Marcos Zeitune con carácter de Presidente del Organó de Liquidación o Comisión Liquidadora y cualquier otro de los integrantes de esta Comisión en forma conjunta. No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la Asamblea, siendo horas diez y nueve y quince minutos, firmando nuevamente todos los presentes. - Antonio A. Morón - Selim Marcos Zeitune - Aarón Breslin - José Fernández Espósito - Ana María Fernández de Ortiz - Aarón Schur. Es copia fiel del Acta número veintiuno de Asamblea General Extraordinaria, doy fe por la cual se resuelve la Disolución de la Sociedad Anónima y se designa los Liquidadores cuya inscripción se solicita y continúan expresando los comparecientes que posteriormente y mediante Acta número 169 de fecha primero de abril del corriente año se reúnen los miembros integrantes de la Comisión Liquidadora procediendo a poseisionarse del cargo de Liquidadores y efectuando el inventario del patrimonio social a la fecha del Acta que será posteriormente adjudicado entre los socios, el suscripto Escribano procede a protocolizar mediante su incorporación en dos (2) fojas de fotocopias certificadas el Acta que antecede y el Balance confeccionado incorporándolo a su protocolo y formando parte de esta escritura y adjuntando también fotocopia de la referida acta al testimonio respectivo. Los señores Aarón Breslin, argentino naturalizado, C. Fed. Nº 8.372.925, José Fernández Espósito, argentino, L. E. Nº 7.214.317, Ana María Fernández de Ortiz, argentina, L.C. Nº 5.152.015, Aarón Schur, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado de la señora Goldina Bloj de Schur y Sara Bloj de Fischer, conforme Poder Especial que fuera otorgado por las mismas en su condición de herederas de Jaime Bloj y Rebeca Kaplan de Bloj, mediante escritura seiscientos diecinueve/79, autorizada por el escribano P. Balbuena de Buenos Aires, que se agrega a la

presente escritura como documento habilitante expresa que ratifican las actuaciones y decisiones tomadas con respecto de la Disolución y Liquidación de los bienes de la firma "Mercurio S.A." firmando la presente en prueba de conformidad, conjuntamente con los Liquidadores y con las señoras Cecilia Aransay de Morón, C. I. P. Salta Nº 93.365, española, casada en primeras nupcias con don Antonio Alfredo Morón, Ana o Juana Orlinsky de Breslin, polaca, C. de la Policía Federal 8.372.926, Ester Acreche de Zeitune argentina, casada en primeras nupcias con Selim Marcos Zeitune, L. C. Nº 9.487.186, y Catalina Argentina Lafuente de Fernández, casada en primeras nupcias con José Fernández Espósito, L. C. Nº 1.736.208, quienes concurren a efectos de ratificar en todas sus partes la escritura que antecede dando su expreso consentimiento. Siendo todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal doy fe. Leída que les fue se ratificaron de su contenido y en constancia de ello, lo firman por ante mí, doy fe. Redactada la presente escritura en tres sellados notariales, números: 000024905, 000024906 y 000025299. Sigue a la escritura anterior que termina al folio setecientos setenta y dos. Entre líneas: ti, formando parte de la Escritura. S/Rasp.: 7.216.332, A, L, depósitos, L, A, Goldina, Seisc, C. I. P. Salta, española, Catalina Argentina. Vale. — Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

Certifico que la presente fotocopia es fiel a su original, el que he tenido a la vista para la presente certificación, doy fe. 3 fojas. — Salta, 30 de noviembre de 1979. — Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 27 de febrero de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 140.800

e) 28-2-80

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 37231 T. Nº 21998

#### CLUB SPORTIVO BELGRANO

##### Asamblea General Ordinaria

El Club Sportivo Belgrano, de acuerdo a sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de marzo de 1980, a horas 11 en Pje. del Temple Nº 333, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.
- 3º Consideración de la memoria anual, balance, inventario general e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de autoridades (Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal 2º y Vocal 4º).

Nota: De no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después, con el número de socios presentes.

Pedro L. Guerrero C.P.N. Ramón J. Muratore  
Secretario Presidente

Imp. \$ 4.000

e) 28-2-80

O. P. Nº 37229

F. Nº 5079

#### BANCO DEL NOROESTE Coop. Ltda.

##### Convocatoria a Asamblea de Distrito

Dé conformidad a lo establecido por el art. 31 de los Estatutos Sociales de la entidad y el art. 50 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337, se convoca a los señores asociados de la Delegación Tartagal a Asamblea Electoral de Distrito, a celebrarse el día 14 de marzo de 1980, a las 19 horas, en la sede de la Delegación, calle San Martín 158, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de Presidente por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación. Mientras, y hasta que se realice la misma, ejercerá la presidencia el asociado o representante de mayor edad.
- 2º Elección de un delegado por cada 200 asociados o fracción mayor de 150 (corresponden a este distrito electoral un titular y un suplente). En las listas de delegados se incluirá a los delegados a Consejeros titulares, suplentes y síndicos, para someter a consideración de la Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 29 de abril de 1980. Las listas completas respectivas deberán ser presentadas para su oficialización, con cinco días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea de Distrito, al Consejo de Administración.
- 3º Otorgamiento de las respectivas credenciales probatorias a los delegados que resulten electos.
- 4º Designación de dos asociados para suscribir el Acta.

**Artículo Nº 31 de los Estatutos Sociales:**

“Con la anticipación necesaria que posibilite el cumplimiento de los plazos respecto a la realización de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en cada una de las ciudades o localidades en las que el Banco posea Sucursales o Delegaciones, se realizarán Asambleas Electorales de Distrito, a cuyo efecto se considerará cada una de aquéllas como un Distrito”.

**Artículo Nº 32 de los Estatutos Sociales:**

“El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria sin obtener quórum, se celebrará Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los asociados presentes”.

Nota: Cada Asamblea Electoral de Distrito elegirá un delegado por cada 200 asociados o fracción mayor de 150, por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación. En el caso que un distrito contara con menos de 150 asociados, en oportunidad de la Asamblea Electoral se elegirá un delegado. Se elegirán tantos delegados suplentes como titulares. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia o ausencia de éstos.

Salta, 18 de febrero de 1980

**El Consejo de Administración**

**José Giné**  
Consejero Secretario

**Manuel Alberto Cabada**  
Vicepresidente  
a/c. Presidencia

Valor al cobro \$ 35.470

e) 28-2-80

O. P. Nº 37228

R. Nº 21997

**SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE SALTA**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Interna de Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 21 de marzo del año en curso a las 21,30 horas, en el Instituto Médico de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de dos Socios para refrendar el Acta.
- 3º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Elección de las nuevas autoridades.
- 5º Proclamación de las nuevas autoridades.
- 6º Fijación de las cuotas de ingreso y mensual.

Salta, 27 de febrero de 1980

**Raquel Katz**  
Secretaria

**Dr. Cecilio Morón Jiménez**  
Presidente

Imp. \$ 11.000

e) 28 y 29-2-80

O. P. Nº 37205

R. Nº 21981

**FEDERACION SALTEÑA DE BASQUETBOL**

**Convocatoria**

Convócase a Asamblea Ordinaria a todas las afiliadas para el día domingo 9 de marzo de 1980, en Rep. de Siria Nº 49, a horas 9 y 30 en la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de la Comisión de Poderes y dos Delegados para firma del Acta.
- 2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 4º Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.
- 5º Elección total de Autoridades.

**Sergio R. Molina**  
Secretario

**Dr. Arnaldo D. Estrada**  
Presidente

Imp. \$ 12.000

e) 26 al 28-2-80

**RECAUDACION**

O. P. Nº 37237

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 11.764.585
Recaudación del día 27-2-80	\$ 770.500
<b>Total</b>	<b>\$ 12.535.085</b>